



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-71840544-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-71840544-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 57.528 – ASEPTOBRON ANTIGRIPAL FORTE, 57.514 – ASEPTOBRON ANTIGRIPAL NF y 57.512 – ASEPTOBRON C PLUS.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nº 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION

ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3º del Decreto Nº 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM Nros. 57.528 – ASEPTOBRON ANTIGRIPAL FORTE vigencia hasta el 17/09/2024, 57.514 – ASEPTOBRON ANTIGRIPAL NF vigencia hasta el 04/09/2024 y 57.512 – ASEPTOBRON C PLUS vigencia hasta el 04/09/2024; de titularidad de la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A.

ARTICULO 2°. – Extiéndanse por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados Nros. 57.528, 57.514 y 57.512, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose las versiones anteriores.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-71840544-APN-DGA#ANMAT